



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023/MDLM

La Molina, 30 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 0046-2023-MDLM-GPV, de fecha 18 de septiembre del 2023, de la Gerencia de Participación Vecinal; ; el Informe N°190-2023-MDLM-GAJ, de fecha 27 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1298-2023-MDLM-GM, de fecha 28 de setiembre del 2023, de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se propone y sustenta, la convocatoria y aprobación del cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el período 2023 – 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la norma citada se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde, quien lo preside, por los regidores, y por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante la Ordenanza N° 072, modificada por la Ordenanza N° 251, se normó el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la cual los delegados, acreditados legalmente, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital por un período de dos (02) años, según lo establecido en el tercer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 14° de la Ordenanza N° 072, se señala que, el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de los cinco representantes de la sociedad



Municipalidad de La Molina

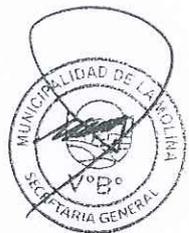
civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina establece el cronograma, así como el lugar, la fecha y la hora de realización de las elecciones. En ningún caso, las elecciones pueden llevarse a cabo fuera del distrito. La convocatoria será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en carteles ubicados en lugares visibles de la Municipalidad. Y además, se notificará a las organizaciones de la sociedad civil en el domicilio que figura en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2021-MDLM, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0330-2023-MDLM, en el marco de la delegación de facultades efectuada con las Resoluciones de Alcaldía N° 033-2019/MDLM y N° 007-2023/MDLM respectivamente, se constituyó el CCLD para el periodo 2021 - 2023, estableciéndose que el periodo de vigencia de los representantes de la Sociedad Civil sería hasta el 21 de octubre de 2023, correspondiendo por tanto se convoque a las elecciones para el periodo 2023 - 2025;



Que, mediante el Informe N° 0046-2023-MDLM-GPV, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Gerencia de Participación Vecinal concluye en el sentido que:

- El mandato actual de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, que comenzó el 22.10.2021, concluirá el 21.10.2023, según el artículo 8 de la Ordenanza N° 088 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2021-MDLM.
- Se adjunta la propuesta de Decreto de Alcaldía y Cronograma correspondiente para este proceso.



Que, en el informe antes mencionado también se recomienda iniciar el proceso de elección para nombrar a los nuevos Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, que abarcará el periodo de octubre 2023 a octubre 2025. Además, recomienda obtener la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica debido a la naturaleza legal del asunto.



Que, mediante el Informe N° 190-2023-MDLM-GAJ, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento señalando lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; siendo que en el artículo 42° del citado cuerpo normativo, se señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.
- En tal sentido, en el marco de lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades y lo señalado en el artículo 14 de la Ordenanza N° 072, estando próximo a vencer el mandato de los actuales representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, es pertinente proceder a realizar la convocatoria a elecciones para elegir a los nuevos representantes para el periodo 2023-2025, así como establecer el cronograma, el lugar, la fecha y la hora de las elecciones a convocarse, debiendo ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano".
- Cabe indicar que, el cronograma ha sido elaborado y propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 116° y el literal f) del artículo 117° del R.O.F. de la entidad, motivo por el cual se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto la aprobación del mismo. Siendo ello así, se precisa que, a esta Gerencia no le corresponde realizar una evaluación del contenido del cronograma presentado, siendo el caso que, el presente Informe, es netamente de carácter legal y procedimental.
- Finalmente se recomienda que, la Gerencia de Participación Vecinal, tome en cuenta lo señalado en los artículos 5°, 10°, 11° de la Ordenanza N° 072 y su modificatoria para el correcto desenvolvimiento del procedimiento de elección de los representantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Memorando N° 1298-2023-MDLM-GM, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, remite el informe legal y el informe técnico, que propone y sustenta la convocatoria y aprobación del cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el periodo 2023-2025, a fin de que se realice el trámite administrativo para la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la propuesta presentada;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de las unidades de organización competentes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina – CCLD para el Periodo 2023 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Cronograma para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, para el Periodo 2023 – 2025, que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad. www.munimolina.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE



Municipalidad de La Molina

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 004- 2023/MDLM

CRONOGRAMA

PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MOLINA PARA EL PERIODO 2023 - 2025

ITEM	PROCESO ELECCIONARIO	FECHA
1	CONVOCATORIA	4 al 11 de octubre de 2023
2	INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ACREDITANDO A SUS DELEGADOS ELECTORES	5 al 14 de octubre de 2023
3	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 14 de octubre de 2023
4	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y CANDIDATOS AL CCLD (*)	16 de octubre de 2023
5	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CANDIDATOS	17 al 19 de octubre de 2023
6	RESOLUCIÓN DE TACHAS EN INSTANCIA ÚNICA	18 al 23 de octubre de 2023
7	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO, LISTA DE CANDIDATOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO	24 al 25 de octubre de 2023
8	ACTO DE ELECCIÓN (INSTALACIÓN, SUFRAGIO Y ESCRUTINIO) DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD (artículos 21° y 25° de la Ordenanza N° 072)	26 de octubre de 2023 De 09:00 a.m. a 01:00 p.m.
	En el Sala de Usos Múltiples - SUM de la Municipalidad Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas de La Molina	
9	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO	26 de octubre de 2023 02:00 p.m.
10	IMPUGNACIONES (Presentación y Resolución)	26 de octubre de 2023 De 02:00 p.m. a 04:00 p.m.
11	PROCLAMACIÓN, ENTREGA DE CREDENCIALES Y JURAMENTACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD (artículo 27° de la Ordenanza N° 072)	26 de octubre de 2023 05:00 p.m.



(*) La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 072 y su modificatoria por la Ordenanza N° 251.